

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación y Ciencia

#### **Resolución de 16/02/2010, de la Dirección General del Deporte, por la que se convocan subvenciones a federaciones deportivas de Castilla-La Mancha y delegaciones en Castilla-La Mancha de federaciones deportivas españolas durante 2010. [2010/2892]**

La norma que regula el procedimiento de concesión de subvenciones, que se convoca por la presente es la Orden de 16 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a federaciones deportivas de Castilla-La Mancha y delegaciones en Castilla-La Mancha de federaciones deportivas españolas, modificada por la Orden de 18 de enero de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia.

Con el fin de sufragar los gastos que genere la actividad de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha y de las delegaciones en Castilla-La Mancha de federaciones deportivas españolas, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, he resuelto:

Primero: Objeto.

Convocar un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2010, dentro de los términos previstos en las bases reguladoras, contenidas en la citada Orden de 16 de diciembre de 2008.

Segundo: Crédito presupuestario y cuantía.

- a) La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 1.750.000 €. Excepcionalmente, dicha cuantía podrá incrementarse, de forma motivada, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- b) El pago de las subvenciones a conceder, se hará efectivo con cargo a la aplicación 1809/457A/48431, del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010.
- c) La cuantía máxima individual no podrá ser superior a 250.000 euros.

Tercero: Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Para ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 16 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, que aprueba las bases reguladoras.

Cuarto: Acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

- a) Obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social: mediante certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Española de Administración Tributaria, por la Tesorería de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Si el solicitante suscribe la autorización, contenida en la Solicitud (Anexo I), para que la Dirección General del Deporte obtenga, de forma directa, la acreditación de las circunstancias referidas en el presente apartado, la propia Dirección General del Deporte obtendrá los correspondientes certificados. De lo contrario, si el solicitante deniega expresamente la autorización, deberá presentar, por sí mismo, los certificados referidos.
- b) Requisitos previstos en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones: declaración responsable del solicitante de la subvención, contenida en la Solicitud (Anexo I).
- c) No será necesario acreditar la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, ya que el cumplimiento de esta circunstancia, se verificará por la propia Dirección General del Deporte, ello sin perjuicio, de que se haga constar el número de inscripción en el apartado previsto a tal fin en la Solicitud (Anexo I).

Quinto: Solicitudes.

1. La solicitud de la subvención, dirigida a la Dirección General del Deporte, deberá formalizarse en el modelo que se adjunta como Anexo I.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
3. Las solicitudes podrán presentarse:
  - a) Directamente, en la Consejería de Educación y Ciencia (Bulevar Río Alberche, s/n de Toledo), o en el registro de cualquier órgano administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 letra "b" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - b) En las oficinas de Correos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Ciencia (Bulevar Río Alberche, s/n, 45071 de Toledo). La solicitud se presentará en sobre abierto, para que la misma sea sellada antes de que se proceda a su certificación.
  - c) Por remisión, a través de fax, a los números: 925 26 77 79 y 925 26 74 77.
  - d) Mediante llamada telefónica al número 012.
  - e) A través del envío telemático de datos, cumplimentando la solicitud correspondiente en el apartado "Atención al Ciudadano" de la página Web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es).
4. Si la solicitud presentara defectos de forma, la Dirección General del Deporte requerirá al interesado para que los subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud.
5. Las entidades interesadas podrán adjuntar a la solicitud un proyecto deportivo en el que recojan, de manera sucinta, las actividades que pretenden realizar con la subvención que solicitan. La presentación del citado proyecto deportivo es voluntaria para la entidad solicitante y su presentación no presupone ninguna ventaja para la misma, siendo su cometido la mejor valoración de la solicitud, por parte de la Comisión de Valoración.

Sexto: Instrucción.

1. El Servicio de Promoción Deportiva de la Dirección General del Deporte será el encargado de instruir los trámites previos al estudio de las solicitudes.
2. Aquellas entidades que vayan a tener la condición de beneficiarias, que hubieran presentado su solicitud sin acompañar ningún documento acreditativo de los requisitos o justificativo de los datos presentados, serán requeridos para que los presenten en el plazo de 15 días hábiles.
3. Si la solicitud se presentó a través de llamada telefónica al número 012, o bien, a través de envío telemático sin firma electrónica avanzada, se enviará junto con el requerimiento previsto en el párrafo anterior, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos requeridos. En aquellos supuestos en que no sea necesario el requerimiento de documentación, se solicitará la firma de la solicitud con la notificación de la propuesta de resolución.
4. De no presentarse la documentación que tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiario, se entenderá que desiste de su solicitud.

Sétimo: Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los criterios previstos en el artículo 4 de las Bases Regulatorias, estableciéndose el siguiente baremo, con una puntuación máxima de 130 puntos:

- a) Implantación de la entidad solicitante en la Comunidad Autónoma: máximo de 20 puntos.
- b) Estabilidad y continuidad de la entidad solicitante: máximo de 15 puntos.
- c) Interés educativo de la modalidad deportiva: máximo de 15 puntos.
- d) Posibilidad de implantación de la modalidad deportiva en centros educativos: máximo de 15 puntos.
- e) Participación en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar: máximo de 15 puntos.
- f) Número de equipos clasificados para el Campeonato de España en Edad Escolar: máximo de 15 puntos.
- g) Colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: máximo de 10 puntos.

- h) Resultados deportivos de sus afiliados: máximo de 10 puntos.
- i) Recursos económicos: máximo de 15 puntos.

Octavo: Resolución.

- a) La Dirección General del Deporte, por delegación de la Consejería de Educación y Ciencia, será el órgano competente para la concesión de las subvenciones.
- b) El plazo máximo para dictar y publicar la resolución de concesión, será de 6 meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
- c) La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y sustituye a la notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.
- d) El vencimiento del plazo fijado en la letra "b", sin haberse dictado y publicado la resolución de concesión, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

Noveno: Pago.

El pago de la subvención se realizará en dos fases:

1. Una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la resolución de concesión, se procederá al abono del 50% de la cuantía de la subvención concedida.
2. El 50% restante se abonará, previa presentación por la entidad beneficiaria, de certificado expedido por la autoridad competente de la misma, en el que conste que se ha gastado el importe al que se refiere el apartado 1 del presente, así como, la relación de las personas físicas o jurídicas a las que se haya pagado dicho importe, reseñando el Número de Identificación Fiscal de las mismas, su denominación, fecha y, en su caso, número de documento acreditativo del gasto, concepto del gasto y el importe. Dicho certificado deberá presentarse en el plazo de tres meses contado desde la publicación de la resolución de concesión. Para su presentación se podrá utilizar el modelo que figura en el Anexo II.

Décimo: Justificación.

- a) Aquellas entidades que resulten beneficiarias de una subvención de cuantía igual o superior a 60.000€, deberán justificar el empleo dado a las cantidades recibidas, conforme al artículo 14 de las Bases Reguladoras. La citada documentación deberá presentarse antes del 20 de enero de 2011.
- b) Aquellas entidades que resulten beneficiarias de una subvención de cuantía inferior a 60.000 €, deberán justificar el empleo dado a las cantidades recibidas, conforme al artículo 15 de las Bases Reguladoras. Para ello, a efectos de la presentación de la relación clasificada de los gastos a la que se refiere el artículo 15 letra "b" de las citadas Bases, podrán presentar el modelo que se adjunta como Anexo III. La citada documentación deberá presentarse antes del 20 de enero de 2011.

Undécimo: Devolución de la subvención

El reintegro de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente, se realizará en la cuenta de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha número: 2105 0036 11 1250061605. Al efectuar el ingreso, deberá indicarse el número de expediente y la convocatoria y presentar el documento acreditativo del abono del reintegro ante la Dirección General del Deporte, para su anotación en el oportuno expediente.

Duodécimo: Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su

---

publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 16 de febrero de 2010

La Consejera de Educación y Ciencia  
P.D. El Director General del Deporte  
(Orden de 16/12/2008 de la  
Consejería de Educación y Ciencia,  
DOCM nº 264 de 24 de diciembre)  
ROBERTO PARRA MATEO

**ANEXO I****SIEKS****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y DELEGACIONES EN CASTILLA-LA MANCHA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS, 2010****1. DATOS GENERALES.**

Entidad solicitante:			Nº. C.I.F.
Domicilio Social:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:			Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:	Correo electrónico:
Nº Inscripción Registro Entidades Deportivas C-LM:			Fecha inscripción:
Nº licencias :			Nº clubes :
Programas:			

**2. PRESUPUESTO GENERAL:**

<b>INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Cuotas : ..... x ..... euros.	
Aportación Federación o Delegación:	
Otras aportaciones:	
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	

<b>GASTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Instalaciones:	
Personal:	
Material:	
Otros (desglosar):	
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	

**CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:** \_\_\_\_\_ euros.

**NOTA:** La entidad solicitante podrá autorizar a la Dirección General del Deporte para que obtenga, de forma directa, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, firmando la AUTORIZACIÓN que aparece a continuación

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE PUEDA RECABAR DATOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SOBRE CUMPLIMIENTO POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.**

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, autoriza a la Dirección General del Deporte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a solicitar de la Administración competente (Estatal, Autónoma y/o Local) los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento por reintegro de subvenciones, al efecto de obtener, percibir y mantener la subvención a federaciones deportivas de Castilla-La Mancha y Delegaciones en Castilla-La Mancha de Federaciones Deportivas Españolas, para el año 2010.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la disposición cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos; y el Decreto 33/2009, de 28/04/2009, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de datos que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF/NIE/CIF:	EN REPRESENTACIÓN DE:
FIRMA en ..... a ... de ..... de .....	

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Dicho fichero tiene como finalidad la mencionada anteriormente y el órgano responsable es el ..... (órgano gestor solicitante). De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: ..... (órgano gestor solicitante), Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

ESTE DOCUMENTO PUEDE IR FIRMADO DIGITALMENTE, LO QUE EQUIVALDRÍA A SU FIRMA EN IMPRESO:

NOTA: En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva y demás documentación expedida en soporte papel por el órgano competente.

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD SOLICITANTE EN LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD CON LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS (Ver Tercera, letra “b” de la presente Resolución de Convocatoria)**

La persona abajo firmante, declara que la entidad solicitante no se halla incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ni en las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF/NIE/CIF:	EN REPRESENTACIÓN DE:
FIRMA en ..... a .... de ..... de .....	

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Ver Tercera, letra “c” de la presente Resolución de Convocatoria).**

**Nota: sólo para aquellas entidades con personal contratado por cualquiera de las modalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores.**

La persona abajo firmante declara que la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualmente, declara que NO ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.....

Igualmente, declara que SI ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.....

, siendo el N° de Acta de infracción .....

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF/NIE/CIF:	EN REPRESENTACIÓN DE:
FIRMA en ..... a .... de ..... de .....	







Acreedor	NIF del acreedor	Fecha del documento contable	Nº del documento contable	Concepto del gasto	Cuantía

y para que surta los efectos oportunos, expido el presenta a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**AL DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

*Nota: el presente Certificado debe ser presentado en el plazo de 3 meses, contado desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha*





